ACTA DE ENTREGA

La **Fundación Instituto Mayor Campesino – IMCA** y la **Alcaldía Municipal de Ginebra,** en el marco del denominado "***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL: FORTALECIMIENTO DE LA ACFCE, DEL PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, FOMENTO A LA COMERCIALIZACIÓN CAMPESINA Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD DEL CMDR Y REFORMA AGRARIA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE.***", hacen entrega del siguiente apoyo:

Detalle	Cantidad
Kit Agrícola: dos machetes con cubierta, dos limas, dos palas, dos pares de botas y un rollo de manguera de 100 metros de ½ pulgada.	1 Kit Agrícola

Los anteriores materiales y herramientas serán utilizadas solamente con el propósito para el cual han sido producidos; las labores de manejo, uso y mantenimiento son responsabilidad de la persona u organización beneficiaria que firma la presente acta. Sí durante las jornadas de seguimiento se encuentra que no ha sido utilizado o hay mal uso del material entregado, éste será retirado y entregado a otra organización.

Para constancia de la entrega, se firma en la vereda Las Hermosas, Municipio de Ginebra, el día 1 de diciembre de 2024.

Jorge Chivata

Recibe: Jorge Chivata.
CC: 14 645 041

Ana Carolina Ochoa

Entrega: Ana Carolina Ochoa
IMCA 1037576004

IMCA
Instituto Mayor Campesino

ALCALDÍA DE
GINEBRA

ACTA DE ENTREGA

La **Fundación Instituto Mayor Campesino – IMCA** y la **Alcaldía Municipal de Ginebra,** en el marco del denominado "***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL: FORTALECIMIENTO DE LA ACFCE, DEL PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, FOMENTO A LA COMERCIALIZACIÓN CAMPESINA Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD DEL CMDR Y REFORMA AGRARIA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE.***", hacen entrega del siguiente apoyo:

Detalle	Cantidad
Kit Agrícola: dos machetes con cubierta, dos limas, dos palas, dos pares de botas y un rollo de manguera de 100 metros de ½ pulgada.	1 Kit Agrícola

Los anteriores materiales y herramientas serán utilizadas solamente con el propósito para el cual han sido producidos; las labores de manejo, uso y mantenimiento son responsabilidad de la persona u organización beneficiaria que firma la presente acta. Sí durante las jornadas de seguimiento se encuentra que no ha sido utilizado o hay mal uso del material entregado, éste será retirado y entregado a otra organización.

Para constancia de la entrega, se firma en la vereda Las Hermosas, Municipio de Ginebra, el día 1 de diciembre de 2024.

Recibe: Beatriz Helena Soto
CC: 38 338 662

Entrega: Ana Carolina Ochoa
IMCA 1037576004

ACTA DE ENTREGA

La **Fundación Instituto Mayor Campesino – IMCA** y la **Alcaldía Municipal de Ginebra,** en el marco del denominado "***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL: FORTALECIMIENTO DE LA ACFCE, DEL PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, FOMENTO A LA COMERCIALIZACIÓN CAMPESINA Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD DEL CMDR Y REFORMA AGRARIA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE.***", hacen entrega del siguiente apoyo:

Detalle	Cantidad
Kit Agrícola: dos machetes con cubierta, dos limas, dos palas, dos pares de botas y un rollo de manguera de 100 metros de ½ pulgada.	1 Kit Agrícola

Los anteriores materiales y herramientas serán utilizadas solamente con el propósito para el cual han sido producidos; las labores de manejo, uso y mantenimiento son responsabilidad de la persona u organización beneficiaria que firma la presente acta. Sí durante las jornadas de seguimiento se encuentra que no ha sido utilizado o hay mal uso del material entregado, éste será retirado y entregado a otra organización.

Para constancia de la entrega, se firma en la vereda Las Hermosas, Municipio de Ginebra, el día 1 de diciembre de 2024.

Recibe: Julian Velez
CC: 86059 234

Entrega: Ana Carolina Ochoa U
IMCA 1037576004

ACTA DE ENTREGA

La **Fundación Instituto Mayor Campesino – IMCA** y la **Alcaldía Municipal de Ginebra,** en el marco del denominado "***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL: FORTALECIMIENTO DE LA ACFCE, DEL PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, FOMENTO A LA COMERCIALIZACIÓN CAMPESINA Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD DEL CMDR Y REFORMA AGRARIA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE.***", hacen entrega del siguiente apoyo:

Detalle	Cantidad
Kit Agrícola: dos machetes con cubierta, dos limas, dos palas, dos pares de botas y un rollo de manguera de 100 metros de ½ pulgada.	1 Kit Agrícola

Los anteriores materiales y herramientas serán utilizadas solamente con el propósito para el cual han sido producidos; las labores de manejo, uso y mantenimiento son responsabilidad de la persona u organización beneficiaria que firma la presente acta. Sí durante las jornadas de seguimiento se encuentra que no ha sido utilizado o hay mal uso del material entregado, éste será retirado y entregado a otra organización.

Para constancia de la entrega, se firma en la vereda Las Hermosas, Municipio de Ginebra, el día 1 de diciembre de 2024.

Recibe: José Fernando Gonzalez
CC: 14 651 635

Entrega: Ana Carolina Ochoa V
IMCA C037576004

IMCA
Instituto Mayor Campesino

ALCALDÍA DE
GINEBRA

ACTA DE ENTREGA

La **Fundación Instituto Mayor Campesino – IMCA** y la **Alcaldía Municipal de Ginebra,** en el marco del denominado "***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL: FORTALECIMIENTO DE LA ACFCE, DEL PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, FOMENTO A LA COMERCIALIZACIÓN CAMPESINA Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD DEL CMDR Y REFORMA AGRARIA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE.***", hacen entrega del siguiente apoyo:

Detalle	Cantidad
Kit Agrícola: dos machetes con cubierta, dos limas, dos palas, dos pares de botas y un rollo de manguera de 100 metros de ½ pulgada.	1 Kit Agrícola

Los anteriores materiales y herramientas serán utilizadas solamente con el propósito para el cual han sido producidos; las labores de manejo, uso y mantenimiento son responsabilidad de la persona u organización beneficiaria que firma la presente acta. Si durante las jornadas de seguimiento se encuentra que no ha sido utilizado o hay mal uso del material entregado, éste será retirado y entregado a otra organización.

Para constancia de la entrega, se firma en la vereda Las Hermosas, Municipio de Ginebra, el día 1 de diciembre de 2024.

Carlos

Recibe: Carlos Castrillon
CC: 14650732

Ana Carolina Ochoa V

Entrega: Ana Carolina Ochoa V
IMCA 1037576024

ACTA DE ENTREGA

La **Fundación Instituto Mayor Campesino – IMCA** y la **Alcaldía Municipal de Ginebra,** en el marco del denominado "***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL: FORTALECIMIENTO DE LA ACFCE, DEL PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, FOMENTO A LA COMERCIALIZACIÓN CAMPESINA Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD DEL CMDR Y REFORMA AGRARIA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE.***", hacen entrega del siguiente apoyo:

Detalle	Cantidad
Kit Agrícola: dos machetes con cubierta, dos limas, dos palas, dos pares de botas y un rollo de manguera de 100 metros de ½ pulgada.	1 Kit Agrícola

Los anteriores materiales y herramientas serán utilizadas solamente con el propósito para el cual han sido producidos; las labores de manejo, uso y mantenimiento son responsabilidad de la persona u organización beneficiaria que firma la presente acta. Si durante las jornadas de seguimiento se encuentra que no ha sido utilizado o hay mal uso del material entregado, éste será retirado y entregado a otra organización.

Para constancia de la entrega, se firma en la vereda Las Hermosas, Municipio de Ginebra, el día 1 de diciembre de 2024.

Jose Adolfo Arana JOSE ADOLFO

Recibe:
CC: 1112 966 336

Ana Carolina Ochoa O

Entrega: Ana Carolina Ochoa O
IMCA 1037576004

ACTA DE ENTREGA

La **Fundación Instituto Mayor Campesino – IMCA** y la **Alcaldía Municipal de Ginebra,** en el marco del denominado "***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL: FORTALECIMIENTO DE LA ACFCE, DEL PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, FOMENTO A LA COMERCIALIZACIÓN CAMPESINA Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD DEL CMDR Y REFORMA AGRARIA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE.***", hacen entrega del siguiente apoyo:

Detalle	Cantidad
Kit Agrícola: dos machetes con cubierta, dos limas, dos palas, dos pares de botas y un rollo de manguera de 100 metros de ½ pulgada.	1 Kit Agrícola

Los anteriores materiales y herramientas serán utilizadas solamente con el propósito para el cual han sido producidos; las labores de manejo, uso y mantenimiento son responsabilidad de la persona u organización beneficiaria que firma la presente acta. Si durante las jornadas de seguimiento se encuentra que no ha sido utilizado o hay mal uso del material entregado, éste será retirado y entregado a otra organización.

Para constancia de la entrega, se firma en la vereda Las Hermosas, Municipio de Ginebra, el día 1 de diciembre de 2024.

Mario Martinez.

Recibe: Mario Martinez.
CC: 14645097

Ana Ochoa Urbe

Entrega: Ana Caulina Ochoa U
IMCA 1037576004

ACTA DE ENTREGA

La **Fundación Instituto Mayor Campesino – IMCA** y la **Alcaldía Municipal de Ginebra,** en el marco del denominado "***CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL: FORTALECIMIENTO DE LA ACFCE, DEL PLAN DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL, FOMENTO A LA COMERCIALIZACIÓN CAMPESINA Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD DEL CMDR Y REFORMA AGRARIA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA – VALLE.***", hacen entrega del siguiente apoyo:

Detalle	Cantidad
Kit Agrícola: dos machetes con cubierta, dos limas, dos palas, dos pares de botas y un rollo de manguera de 100 metros de ½ pulgada.	1 Kit Agrícola

Los anteriores materiales y herramientas serán utilizadas solamente con el propósito para el cual han sido producidos; las labores de manejo, uso y mantenimiento son responsabilidad de la persona u organización beneficiaria que firma la presente acta. Si durante las jornadas de seguimiento se encuentra que no ha sido utilizado o hay mal uso del material entregado, éste será retirado y entregado a otra organización.

Para constancia de la entrega, se firma en la vereda Las Hermosas, Municipio de Ginebra; el día 1 de diciembre de 2024.

Recibe: Norbey Saavedra.
CC: 14 650 848

Entrega: Ana Carolina Ochoa
IMCA 1037576004

ACTA No: 02					
Fecha	Noviembre 14 - 2024	inicio	10:00 a.m.	finalización	2:30pm

ORDEN DEL DÍA

Agenda Propuesta:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA CMDR	
HORA	**TEMA**
8:30 - 10:00 am	1. Registro de asistencia
10:00 - 11:00 am	2. Apertura
11:00	3. Refrigerio
11:00 - 11:30 am	4. Socialización aspectos conformación del CMRA
11:30 - 1:30	5. Elecciones representantes
1:30 – 2:00 pm	6. Cierre
2:00 – 2:30 pm	7. Almuerzo
2:30 pm	Despedida y agradecimientos

DESARROLLO

En la fecha y horario establecidos para la sesión del Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR), se llevó a cabo la Asamblea Popular para la conformación del Comité Municipal de Reforma Agraria del municipio de Ginebra, con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

1. Registro de Asistencia.
 Se diligenció el registro de asistencia por parte del equipo del IMCA, la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras.

2. Saludo e Instalación de la asamblea
 Se le da la palabra al señor alcalde el Dr. Jesús Fernando Martínez, quien saluda y da la bienvenida en este espacio tan importante para la administración y para el desarrollo de la comunidad campesina, hace referencia a su gran compromiso con el campo y con el reconocimiento de los campesinos, además comparte que estará muy pendiente en la gestión de proyectos productivos para el beneficio de los campesinos. Posteriormente, hace la presentación de la Asamblea Popular Campesina el director de la Unidad de Gestión Territorial de la ANT para el Valle del Cauca, el señor Gustavo Triviño de la Agencia Nacional de Tierras - ANT; en la cual hace una explicación de la propuesta del gobierno nacional de la Reforma Agraria, haciendo referencia a la Ley 160 de 1994 desde donde se estructuran las bases para la conformación de los CMRA. Seguidamente, hace la intervención el señor Hector Fabio Grisales , coordinador ANT UGT VALLE, quien expresa el trabajo mancomunado con la ANT para hacer realidad la Reforma Agraria. Se manifiesta en general la importancia de la instancia del CMRA para lograr mayor armonía entre las gestiones del gobierno nacional y la administración local en la concreción de los derechos del campesinado relacionados con la distribución, adjudicación y formalización de tierras.

3. Refrigerio
 Se ofrece el refrigerio a las y los asistentes y se inicia la intervención del punto 3.

4. Socialización aspectos conformación del Comité Municipal de Reforma Agraria
 A continuación, el funcionario Gustavo Adolfo González realiza la explicación de los pasos realizados

Powered by CamScanner

hasta el momento para la conformación del CMDR, explicando que en la asamblea de julio del CMDR se realizó la socialización y se aprobó su conformación y que posteriormente se realizó la resolución firmada por el señor alcalde que le da vida jurídica. En ese sentido, durante la jornada se hará la elección de las personas que lo conformarán.

5. Elecciones representantes al CMRA

Se procede a las elecciones, conformando dos grandes grupos, de acuerdo con las categorías de zonas alta y media y zona plana, así:

GRUPO: ZONAS ALTA Y MEDIA

CORREGIMIENTOS (CGTS)	ZONA DE UBICACIÓN CGTS	VEREDAS CGTS
Cocuyos,	Alta	Cocuyos, Campoalegre, Lulos La Cascada, Regaderos, Canaima, Moravia
El Jardín	Alta	El jardín, Cominal, Flautas, la Selva
Los Medios	Alta	Los Medios
Juntas	Alta	La Cecilia, las hermosas, juntas, Portugal
La Novillera	Media	Novillera, Barranco Alto, Valledupar

GRUPO: ZONA PLANA

CORREGIMIENTOS	ZONA DE UBICACIÓN CGTS	VEREDAS CGTS
Sabaletas,	Plana	Sabaletas, El Guabito, Mosoco
La Floresta,	Plana	La Floresta, Villa Vanegas, Loma Gorda, Patio Bonito, Barranco Bajo, La Cuesta
Costa Rica,	Plana	Costa Rica, Bello Horizonte, El Sauce

Teniendo en cuenta la normatividad y lo planteado en la asamblea del CMDR del 26 de julio, el CMRA se conforma con las siguientes representaciones:

- El líder de la Unidad de Gestión Territorial de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) o su delegado, quien lo presidirá y coordinará.
- El líder de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural o su delegado (ADR).

Powered by CamScanner

- Un (1) Representante de Reincorporados registrado ante la JEP

Adicional, estará conformado por una (1) representatividad de cada uno de los siguientes por cada uno de los dos grupos descritos anteriormente:

- 1 campesino (a)
- 1 mujer rural
- 1 joven rural
- 1 asociación campesina (legal, vigente y activa en el territorio)
- 1 JAC rural
- 1 víctima del conflicto armado (registrado en la unidad de víctimas)
- 1 asociación u organización ambiental
- 1 comunidad LGBTQI+
- 1 comunidades NARP
- 1 poblaciones Indígenas

Se incluyan las siguientes salvedades en la participación del CMRA:

- El Alcalde Municipal, El Secretario de Agricultura o quien haga sus veces en el territorio, y el Personero Municipal; o sus delegados, podrán actuar como invitados especiales.
- La Dirección de Acceso a Tierras de la ANT o su delegado podrán actuar como invitados especiales.
- El Comité de Reforma Agraria Municipal podrá invitar a representantes o delegados de otras entidades públicas y/o privadas que realicen o proyecten hacer intervenciones en el municipio. Así mismo, invitar a uno y/o unos de lo(s) representante(s) de los campesinos interesados en ofertar sus predios rurales a la ANT.
- El Comité se reunirá ordinariamente cada cuatro (04) meses y extraordinariamente cada vez que se requiera, por solicitud de cualquiera de los integrantes permanentes.
- El periodo de vigencia de las personas elegidas en estas representaciones será de máximo cuatro (4) años y caducará en la misma fecha en que caduca el periodo de gobierno Municipal Vigente.
- Solo podrán hacer parte del Comité Municipal Reforma Agraria las personas que residan en el municipio.
- Se podrá determinar e incluir mediante asamblea campesina la participación de alguna u otra representatividad significativa en el territorio con vocación rural, siempre y cuando la decisión sea consensuada por votación mayoría simple.

Se anexa la Resolución N° 383 noviembre 13 de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE REFORMA AGRARÍA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA "

6. Almuerzo. Se ofrece almuerzo a las y los asistentes

Powered by CamScanner

7. Cierre.
 Se hace la presentación final de las personas elegidas por cada representación, se hace la toma de la foto final y se reitera el paso histórico que ha dado el municipio en el reconocimiento de los derechos del campesinado con la conformación del CMRA.

REGISTRO FOTOGRÁFICO





Powered by CamScanner



MARIA CRISTINA CASTAÑO
Secretaria De Agricultura Y Desarrollo Rural
Secretaria Técnica CMDR

Anexos:
1. Listado de asistencia
2. Resolución conformación Comité Municipal de Reforma Agraria

Powered by CamScanner

ACTIVIDAD:	Asamblea CMDR	CONVENIO N°:	CI-011-2024
LUGAR:	CIC Costarica Ginebra	FECHA:	14 Noviembre 2024

LISTADO DE ASISTENCIA

NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACIÓN	EDAD				CELULAR	FIRMA
		< 14	14-26	27-59	> 59		
Anadelia Alzate.	29532559				✓	3188304209	Anadelia Alzate
Lorena Knorio	1112965535			✓		3117630014	
Roberto Rodriguez	10281751			✓		3218510865	Roberto R
Alberto Espinoza	16241666				✓	3216068548	Alberto
Wilman Efren Daza	14645181				✓	3154090423	
Carlos D Alape Silva	6379121				✓	3135826 34	
Rosa maria Ancda M	29535540				✓	3228418749	Rosa maria P
Sandra milena Rodriguez	38656202			✓		3205745062	Sandra Milena Rodriguez
Ingrid Yulieth Gonzalez	1112966435			✓		3169255259	Ingrid yulieth
Luz Amparo Chivata	29535537				✓	3117367057	
Jorge Chica	6394713			✓		3154090423	Jorge E. Chica.
Beethoven Reina	6316124				✓	3008472847	

Autorizo a la Fundación Instituto Mayor Campesino, la utilización de los datos suministrados en este formato para las finalidades correspondientes y las que requiera el objeto social de la Fundación por el tiempo que sea necesario, las cuales están en la Política de Tratamiento de Datos Personales que se encuentra disponible en www.imca.org.co. Declaro que he sido informado de las finalidades con que se recopilan mis datos, y de mis derechos a conocer, actualizar, corregir o suprimir la información suministrada, los que podré ejercer enviando un correo a fundacionimca@imca.org.co Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

IMCA Instituto Mayor Campesino

GINEBRA VALLE - LIBERTAD Y PROGRESO - ALCALDÍA DE GINEBRA

ACTIVIDAD:	Asamblea CNDR	CONVENIO N°:	CI - 011 - 2024
LUGAR:	CFC COSTARICA, GINEBRA	FECHA:	14 - NOV - 2024

LISTADO DE ASISTENCIA

NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACIÓN	EDAD				CELULAR	FIRMA
		< 14	14-26	27-59	> 59		
Noemi Castaño Aguirre	29535829				X	3156560027	Noemi Castaño
Neregildo Soto	76293433			X		3156237585	Neregildo Soto
Elizabeth Fajardo	66860608			X		3157686897	Elizabeth Fajardo
Lisbenelly Montoya	38655682			X		3234290706	Lisbenelly Montoya
Ricardo Carvajalino	1643582				X	3005332930	
Sirley Cardona.	1010115000		X			3145806193	Sirley Cardona.
Kelly Camacho	1006258144		X			3156575940	
Sigifredo Diaz	14998165				X	3127085578	
Gustavo Eduardo Flor	15527883				X	3170240633	Gustavo Edo Flor
Dora Celly Ruiz	29532098				X	3174488964	Dora Celly Ruiz
Viviana Andrea Narena	1114059064			X		3071806414	
Diana López.	1020413337			X		3108252410	Diana López

Autorizo a la Fundación Instituto Mayor Campesino, la utilización de los datos suministrados en este formato para las finalidades correspondientes y las que requiera el objeto social de la Fundación por el tiempo que sea necesario, las cuales están en la Política de Tratamiento de Datos Personales que se encuentra disponible en www.imca.org.co. Declaro que he sido informado de las finalidades con que se recopilan mis datos, y de mis derechos a conocer, actualizar, corregir o suprimir la información suministrada, los que podré ejercer enviando un correo a fundacionimca@imca.org.co Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

IMCA Instituto Mayor Campesino

GINEBRA VALLE LIBERTAD Y PROGRESO — ALCALDÍA DE GINEBRA

ACTIVIDAD:	Asamblea CMOR	CONVENIO N°:	CF-011-2024
LUGAR:	CIC. COSTARICA - Ginebra	FECHA:	14-NOV-2024

LISTADO DE ASISTENCIA

NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACIÓN	EDAD				CELULAR	FIRMA
		< 14	14-26	27-59	> 59		
HERNISON SANCHEZ F	1112965874			X		3128778902	
carlina lucumi B.	25543791				X	3155615285	
Juan Macias	13058154				X	3183273024	
Lina Garcia murales	29464566			X		3205560771	
Yenid. Galcano	65630683			X		3023113031	
Nidia Ramirez	36176792				X	3146238398	
Jose Robert Guerrero	14651307			X		3122950740	
Yamileth valencia	1114884518			X		3166074140	Yamileth valencia
Sandra milena valencia	38657410			X		3153663371	Sandra M valencia
Ipolito lopez lopez	14565070				X	3126775703	
Carlos Alberto aragon	14601290				X	3162848215	
Venjamin campo	16435584			X		3117378727	

Autorizo a la Fundación Instituto Mayor Campesino, la utilización de los datos suministrados en este formato para las finalidades correspondientes y las que requiera el objeto social de la Fundación por el tiempo que sea necesario, las cuales están en la Política de Tratamiento de Datos Personales que se encuentra disponible en www.imca.org.co. Declaro que he sido informado de las finalidades con que se recopilan mis datos, y de mis derechos a conocer, actualizar, corregir o suprimir la información suministrada, los que podré ejercer enviando un correo a fundacionimca@imca.org.co Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

IMCA Instituto Mayor Campesino

GINEBRA VALLE LIBERTAD Y PROGRESO — ALCALDÍA DE GINEBRA

ACTIVIDAD:	Asamblea CMOR	**CONVENIO N°:**	CI - 011 - 2024
LUGAR:	CIC Costarica Ginebra	**FECHA:**	14 Noviembre 2024

LISTADO DE ASISTENCIA

NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACIÓN	EDAD				CELULAR	FIRMA
		< 14	14-26	27-59	> 59		
Jairo Cañas	6292544			✓		3245244920	
Carina Lucumí	25543791				✓	3155615285	
Melva Murillo	29580949				✓	3137596221	
Anatilde Quintero	38850886				✓		
Paulmartina Parra	94314734			✓		3122749238	
Jhonjairo Biscue	14651213			✓		3135495243	
Ariel Carvajal	14650756			✓		3153623032	
Horacio Zuleta	6315137				✓		
Everardo Ochoa	6558050				✓		
María Lucila Mancilla	29686426				✓	3105020584	
Luis Alberto Vargas	16435122				✓		
Thomas Rodriguez	6316914			✓		3183331391	

Autorizo a la Fundación Instituto Mayor Campesino, la utilización de los datos suministrados en este formato para las finalidades correspondientes y las que requiera el objeto social de la Fundación por el tiempo que sea necesario, las cuales están en la Política de Tratamiento de Datos Personales que se encuentra disponible en www.imca.org.co. Declaro que he sido informado de las finalidades con que se recopilan mis datos, y de mis derechos a conocer, actualizar, corregir o suprimir la información suministrada, los que podré ejercer enviando un correo a fundacionimca@imca.org.co Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

IMCA Instituto Mayor Campesino

GINEBRA VALLE · LIBERTAD Y PROGRESO · ALCALDÍA DE GINEBRA

ACTIVIDAD:	Asamblea CMDR	**CONVENIO N°:**	CI - 011 - 2024
LUGAR:	CIC Costa Rica, Ginebra	**FECHA:**	14 noviembre 2024

LISTADO DE ASISTENCIA

NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACIÓN	EDAD				CELULAR	FIRMA
		< 14	14-26	27-59	> 59		
Elena Gomez	34561982.					3173028368	Elena Gomez
Blanca M grisales.	29884236				-		Blanca grisales.
leonor Riascos.	38566348.				-		leonor Riascos.
JOSE PEREZ	16435212				-		JOSE PEREZ
Heleodora Montenegro Gutierrez.	4.678.119						Montenegro Heleodora
Lilia Rojas Marin.	38.655.246						Lilia Rojas
Jose Fabier Leiton	6.164.410						
Heber. Rojas Marin.	1.112967.138						HEBER
Eliodoro Garcia Parra	94.329.854						eliodoro garcia
Sandra Trujillo	31642592			X		3106354140	Sandra trujillo G
Jose Lopez Lopez.	16.435.146						jose. Lopez
EDY Soto PIAMBA	29.533.287.						Edy Soto Piamba

Autorizo a la Fundación Instituto Mayor Campesino, la utilización de los datos suministrados en este formato para las finalidades correspondientes y las que requiera el objeto social de la Fundación por el tiempo que sea necesario, las cuales están en la Política de Tratamiento de Datos Personales que se encuentra disponible en www.imca.org.co. Declaro que he sido informado de las finalidades con que se recopilan mis datos, y de mis derechos a conocer, actualizar, corregir o suprimir la información suministrada, los que podré ejercer enviando un correo a fundacionimca@imca.org.co Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

IMCA Instituto Mayor Campesino

GINEBRA · VALLE · LIBERTAD Y PROGRESO — ALCALDÍA DE GINEBRA

ACTIVIDAD:	Asamblea Consejo Hpal Dllo Rural	**CONVENIO N°:**	CI -011- 2024
LUGAR:	CIC Costa Rica, Ginebra	**FECHA:**	14 nov 2024

LISTADO DE ASISTENCIA

NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACIÓN	EDAD				CELULAR	FIRMA
		< 14	14-26	27-59	> 59		
Nubia Esperanza medina	52.201.830					3122005713	Nubia E Medina.
cristhe de uron.	4.829916.					3143513088	SIGIFredo
Eubarto Pinilla	19.295.841					3169432996.	
Fredy antonio Rivera	16.435620				57.	3508013655.	
Maria zapata cotazo.	29.551.071.				56	3015410113	MARIA ZAPATA
Idali Sana	66.769.355.					318 618 1148	
Juan carlos. criollo.	6.341 898				47.	318507.6082.	Juan Carlos Criollo
Rubiela Rubiano.	38.866 312.				58.	317.8183991	
Maria enith Rubiano	38650078.				65	317 5190054.	
Dubarney Arola	14.650.173				53	3112053308	
Eulalia serrudo londoño	27.513.073.				64.	316497.3987	
Luz A. Tabares	38657.334.				59.	3166383794	

Autorizo a la Fundación Instituto Mayor Campesino, la utilización de los datos suministrados en este formato para las finalidades correspondientes y las que requiera el objeto social de la Fundación por el tiempo que sea necesario, las cuales están en la Política de Tratamiento de Datos Personales que se encuentra disponible en www.imca.org.co. Declaro que he sido informado de las finalidades con que se recopilan mis datos, y de mis derechos a conocer, actualizar, corregir o suprimir la información suministrada, los que podré ejercer enviando un correo a fundacionimca@imca.org.co Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

IMCA Instituto Mayor Campesino

GINEBRA VALLE LIBERTAD Y PROGRESO — ALCALDÍA DE GINEBRA

ACTIVIDAD:	Asamblea Consejo Mpal DlloRural	CONVENIO N°:	CI - 011 - 2024
LUGAR:	CIC Costa Rica, Ginebra	FECHA:	14 noviembre 2024

LISTADO DE ASISTENCIA

NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACIÓN	EDAD				CELULAR	FIRMA
		< 14	14-26	27-59	> 59		
Luis Jair. Vitonco.	6316.352.				59	3166548765.	Luis Jair Vitonco
Feyla Jhulieth. Yerena Amaya	1094832490				28.	3212784358.	Feyla Yerena
William morales martinez	16.435.010				68	3103891040	
Carmen largacha	111615 66 20				27.	3215201143	Carmen Largacha
Rodolfo castaño aguirre	14.651.617				45.	3146805159	Rodolfo
Jose Libardo cometa	1.143 955.360				31	3215975361	Jose Cometa
Licenia montaño	29.535.212.				66	3117664047.	
Jairo morales bedoya	16.435408				61	3146966807.	Jairo Morales
Jorge Iwan cardona	1006361888					3168239355.	Jorge I CARDONA
Engel bato moreno	94.499.683.				48	317.625 3829.	
Maria virginia flor	38655379				50	3108965121	
Fenley sanchez	1079172292.				45	3127848502.	Fenley Sanchez

Autorizo a la Fundación Instituto Mayor Campesino, la utilización de los datos suministrados en este formato para las finalidades correspondientes y las que requiera el objeto social de la Fundación por el tiempo que sea necesario, las cuales están en la Política de Tratamiento de Datos Personales que se encuentra disponible en www.imca.org.co. Declaro que he sido informado de las finalidades con que se recopilan mis datos, y de mis derechos a conocer, actualizar, corregir o suprimir la información suministrada, los que podré ejercer enviando un correo a fundacionimca@imca.org.co Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

IMCA Instituto Mayor Campesino

GINEBRA VALLE LIBERTAD Y PROGRESO — ALCALDÍA DE GINEBRA

ACTIVIDAD:	Asamblea Consejo Mpal Pllo Rural - CMDR	CONVENIO N°:	CC - 011 - 2024
LUGAR:	CIC Casa Rica, Ginebra	FECHA:	14 noviembre 2024

LISTADO DE ASISTENCIA

NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACIÓN	EDAD				CELULAR	FIRMA
		< 14	14-26	27-59	> 59		
Amparo Guevara Colombas	38656090			50		3175380124.	Amparo Guevara
Ramon Rubiano Ramirez	14.645.117.				64.	3187437794.	Ramon Rubiano
Antonio jose castillon	14.652.341			41		3127880033	Antonio C.
Edwar Arias.	94.386802				53	31390941 3.	Edwar Arias
Camilo Rivera	94.080010.				62	3154909539.	
Diofa Sumara pinson	1112 967.305.			30		3117551633	Diofa Sumara pinson
Duvan Arley lopez Rivera	1112.969988				27.	3113513301	
francisco javier.	1015.84.460			29.		3	Francisco
juan carlos Albosan.	14652.098				47.	300168.	
Maria sandra montaño	38655.398				50	3157759341	Mc Sandra Montaño
wilson botina	14651223			50	69	3127467180	
Maria Rosario narvaes	27.147394.						Maria Rosario

Autorizo a la Fundación Instituto Mayor Campesino, la utilización de los datos suministrados en este formato para las finalidades correspondientes y las que requiera el objeto social de la Fundación por el tiempo que sea necesario, las cuales están en la Política de Tratamiento de Datos Personales que se encuentra disponible en www.imca.org.co. Declaro que he sido informado de las finalidades con que se recopilan mis datos, y de mis derechos a conocer, actualizar, corregir o suprimir la información suministrada, los que podré ejercer enviando un correo a fundacionimca@imca.org.co Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

IMCA Instituto Mayor Campesino

GINEBRA VALLE LIBERTAD Y PROGRESO — ALCALDÍA DE GINEBRA

ACTIVIDAD:	Consejo Mpal Dllo Rural - CMDR Asamblea	CONVENIO N°:	CI - 011 - 2024
LUGAR:	CIC Costa Rica, Ginebra	FECHA:	14 nov 2024

LISTADO DE ASISTENCIA

NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACIÓN	EDAD				CELULAR	FIRMA
		< 14	14-26	27-59	> 59		
Leonarda ormuendez.	16.440130				57.	3127789826	
Alva Katerine madroñero M.	90731984.			45.		3109664934.	
William ledesma acosta	17.323.958				62	3108490323	
Mirian Dias.	29.533062.				60	3017067728	. Mirian Dias
Diego leon velasquez.	14.650807.			31		3136046544.	
Alquimedez. Delgado collazos	6317.343.				85.	-	.
Adolfo Guevara sanchez.	16.449.943.				62.	3218905672	.
Fabiola muñoz castaño	31251584.				73	3157393085.	Fabiola Muñoz
Elizabeth. gazo.	38.655.585.			48		3172309142.	Elizabeth Gazo
valentina bonilla gazo	1112958064.		17.			3172309142	. Valentina Bonilla
Rogelio. antonio gazo	6.315.315.				74.	3197751939	. Rogelio Gz
Jose leonel abondano	6315129.				76	3135615187.	Jose Leonel Abondano

Autorizo a la Fundación Instituto Mayor Campesino, la utilización de los datos suministrados en este formato para las finalidades correspondientes y las que requiera el objeto social de la Fundación por el tiempo que sea necesario, las cuales están en la Política de Tratamiento de Datos Personales que se encuentra disponible en www.imca.org.co. Declaro que he sido informado de las finalidades con que se recopilan mis datos, y de mis derechos a conocer, actualizar, corregir o suprimir la información suministrada, los que podré ejercer enviando un correo a fundacionimca@imca.org.co Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

IMCA Instituto Mayor Campesino

GINEBRA VALLE LIBERTAD Y PROGRESO — ALCALDÍA DE GINEBRA

ACTIVIDAD:	Asamblea Consejo Mpal Dllo Rural - CMDR	CONVENIO N°:	01-011-2024
LUGAR:	CIC Costa Rica, Ginebra	FECHA:	14 noviembre 2024

LISTADO DE ASISTENCIA

NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACIÓN	EDAD				CELULAR	FIRMA
		< 14	14-26	27-59	> 59		
Ana julia Dias valderrama	65809184.			40		3188094466.	Ana Julia Diaz
ISBelia Osorio	65809621				59	3505938503	ISBelia Osorio L
Ruben Dario Alvarán	14.657.845					321.585.21.81	Ruben Alvarán
yessica salinas F.	1114825301			33		3137418424	yessica salinas.
yuliana jaramillo s.	1112968320					314700 89 44	yuliana jaramillo.

Autorizo a la Fundación Instituto Mayor Campesino, la utilización de los datos suministrados en este formato para las finalidades correspondientes y las que requiera el objeto social de la Fundación por el tiempo que sea necesario, las cuales están en la Política de Tratamiento de Datos Personales que se encuentra disponible en www.imca.org.co. Declaro que he sido informado de las finalidades con que se recopilan mis datos, y de mis derechos a conocer, actualizar, corregir o suprimir la información suministrada, los que podré ejercer enviando un correo a fundacionimca@imca.org.co Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

IMCA Instituto Mayor Campesino

GINEBRA VALLE LIBERTAD Y PROGRESO — ALCALDÍA DE GINEBRA

ACTIVIDAD:	Asamblea CMDR	CONVENIO N°:	CI-011-2024
LUGAR:	CIC. Costanica Ginebra	FECHA:	14-NOV-2024

LISTADO DE ASISTENCIA

NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACIÓN	EDAD				CELULAR	FIRMA
		< 14	14-26	27-59	> 59		
Maribel Gutierrez	1065238377			X		3183014787	
Jackeline Franco	1113627062			X		3226237106	
Carmen elena Betancur	38656063			X		3113483249	
Edwin Gutierrez	14652047			X		3153301101	
Gloria Amparo Arias	29533259				X	3113703692	
Jose Asnoraldo Ocampo	16435136				X	3113394849	

Autorizo a la Fundación Instituto Mayor Campesino, la utilización de los datos suministrados en este formato para las finalidades correspondientes y las que requiera el objeto social de la Fundación por el tiempo que sea necesario, las cuales están en la Política de Tratamiento de Datos Personales que se encuentra disponible en www.imca.org.co. Declaro que he sido informado de las finalidades con que se recopilan mis datos, y de mis derechos a conocer, actualizar, corregir o suprimir la información suministrada, los que podré ejercer enviando un correo a fundacionimca@imca.org.co Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

IMCA Instituto Mayor Campesino

GINEBRA VALLE LIBERTAD Y PROGRESO — ALCALDÍA DE GINEBRA

ACTIVIDAD:	Asamblea CMDR.	CONVENIO N°:	CI-011-2024
LUGAR:	C.I.C Costa Rica, Ginebra	FECHA:	14-nov-2024

LISTADO DE ASISTENCIA

NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACIÓN	EDAD				CELULAR	FIRMA
		< 14	14-26	27-59	> 59		
Marta Cecilia Peralta	65809435			X		3203260062	Martha Peralta
Edison Jesus Morales Alzate	14652586			X		3113438573	
Hernando Noguera Cano	16435409				X	3146624399	
Luis Carlos Collazos	6317805				X	—	
Luz Edelmira Diaz	31281658				X	3205746142	

Autorizo a la Fundación Instituto Mayor Campesino, la utilización de los datos suministrados en este formato para las finalidades correspondientes y las que requiera el objeto social de la Fundación por el tiempo que sea necesario, las cuales están en la Política de Tratamiento de Datos Personales que se encuentra disponible en www.imca.org.co. Declaro que he sido informado de las finalidades con que se recopilan mis datos, y de mis derechos a conocer, actualizar, corregir o suprimir la información suministrada, los que podré ejercer enviando un correo a fundacionimca@imca.org.co Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

IMCA Instituto Mayor Campesino

GINEBRA VALLE LIBERTAD Y PROGRESO — ALCALDÍA DE GINEBRA

RESOLUCION No.383
(Noviembre 13 de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE REFORMA AGRARIA DEL MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GINEBRA VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 1 artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 90 de la Ley 160 de 1994 y el numeral 6 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 311 de Constitución Política de Colombia de 1991, establece que el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución Política indican que es una atribución legal del alcalde, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal del municipio, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo municipal.

Que el artículo 64 de la Ley 101 de 1993 dispone que los Consejos Municipales reglamentaran la conformación de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural, de acuerdo con lo establecido en este capítulo, a iniciativa del alcalde.

Que el numeral 6 del literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 establece que es función del Alcalde reglamentar los Acuerdos Municipales, mientras que el numeral 5 del literal f) del mismo artículo, se refiere a la función de crear el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el cual servirá como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales, organismos de acción comunal y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 160 de 1994 en los municipios donde se adelanten programas de reforma agraria, los Consejos de Desarrollo Rural o las instancias de participación que hagan sus veces, podrán crear un Comité de Reforma Agraria para facilitar la realización de las reuniones de concertación, y que dichos Comités deberán conformarse de la siguiente manera: 1. El Gerente Regional del INCORA - actualmente la Agencia Nacional de Tierras (ANT) - quien lo presidirá, 2. Los campesinos interesados en la adquisición de tierras, 3. Los representantes de las organizaciones campesinas legalmente constituidas con presencia en el municipio y 4. Los propietarios interesados en negociar sus predios.

Que el Consejo Municipal mediante Acuerdo No 025 del 30 de agosto del 2016 por medio del cual deroga el Acuerdo Municipal No 039 de Diciembre de 1995 y se actualiza el Consejo Municipal de Desarrollo Rural (CMDR) del municipio de Ginebra Valle del Cauca.

Que el Decreto Ley 2363 de 2015 creó la Agencia Nacional de Tierras (ANT), cuyo objeto es máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo

Escaneado con CamScanner

Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre ésta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.

Que según lo establecido en el artículo 38 del mismo decreto ley a partir de la entrada en vigor de dicha norma, 7 de diciembre de 2015, todas las referencias normativas hechas al INCORA o al INCODER en relación con los temas de ordenamiento social de la propiedad rural deben entenderse referidas a la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

Que el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida adoptado a través de la Ley 2294 de 2023, modificó los artículo 2 y 4 de la Ley 160 de 1994 actualizando y estableciendo las reglas de funcionamiento del Sistema Nacional de Reforma Agraria dispone que se debe garantizar en desarrollo de los planes, programas y actividades de los subsistemas que lo conforman, la participación, la concertación y el diálogo social con los distintos actores presentes en los territorios priorizados por la Reforma Rural Integral.

Que adicionalmente el Plan Nacional de Desarrollo, mediante el artículo 359 de la Ley 2294 de 2023, reconoció los procesos organizativos de las comunidades campesinas a través de diversas territorialidades adicionales a las Zonas de Reserva Campesinas, para lo cual se debe formular e implementar un plan para la identificación, caracterización, reconocimiento y formalización de otras territorialidades campesinas, entre ellas los Territorios Campesinos Agroalimentarios y los Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios.

Que el Decreto 1406 de 2023 compilado en el Decreto 1071 de 2015 Único Reglamentario del Sector Agropecuario Pesquero y de Desarrollo Rural estableció la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Reforma Agraria en donde de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.14.23.17 los municipios coordinarán acciones, así como el uso de los recursos en los planes, programas y proyectos que se adelanten en concordancia y armonía con las prioridades establecidas por los municipios a través de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural - CMDR y deberán armonizar las intervenciones con los planes de desarrollo municipal, Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR, Pactos Municipales para la Transformación Regional -PMTR, los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo - PISDA, los planes de vida de pueblos indígenas, planes de etnodesarrollo de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo Rom, planes de desarrollo sostenible de las ZRC y planes de vida u ordenamiento de otras territorialidades campesinas, entre ellas los Territorios Campesinos Agroalimentarios y los Ecosistemas Acuáticos Agroalimentarios, priorizando la intervención en los núcleos de Reforma Agraria definidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que el Decreto 1623 de 2023 compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Agropecuario Pesquero y de Desarrollo Rural 1071 de 2015 en el artículo 2.14.6.9.9.se establece que en el marco de los Consejo Municipales de Desarrollo Rural CMDR se conformarán en los núcleos territoriales priorizados los Comités de Reforma Agraria en los núcleos territoriales priorizados bajo la coordinación de la Agencia Nacional de Tierras, como instancia de concertación entre el Gobierno Nacional, las Juntas de Acción Comunal, asociaciones, organizaciones campesinas legalmente constituidas y aspirantes a ser beneficiarios del programa especial de dotación de tierras para la producción de alimentos a favor de campesinos, con el objeto de lograr la concurrencia efectiva el goce efectivo de los derechos y el impulso de la actividad agropecuaria.

Que el mismo Decreto 1623 de 2023 reglamentó el artículo 23 del Decreto Ley 902 de 2017, referido a los proyectos productivos sostenibles en cabeza de la Agencia de Desarrollo Rural, quien estará a cargo de planear, formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural a nivel individual, comunitario y asociativo en el

Escaneado con CamScanner

marco de los programas de acceso a tierras y demás proyectos y programas que adelante la Agencia Nacional de Tierras. En ese sentido, la ADR y la ANT actuarán de manera concomitante en desarrollo de las actividades de dotación de tierras, asignación y reconocimiento de derechos.

Que el Consejo Municipal de Desarrollo Rural del Municipio de Ginebra mediante Acta No.01 del 26 de julio de 2024, posteriormente ajustada mediante Acta No. 02 de 30 de octubre de 2024 aprobó la creación del Comité de Reforma Agraria (CMRA) del Municipio de Ginebra y posteriormente se solicita al Alcalde continuar con la formalización de la decisión mediante la expedición del correspondiente acto administrativo.

Que para determinar la cantidad y representatividad de los integrantes que conformarán el CMRA, buscando brindar una participación amplia, representativa e incluyente del campesinado del territorio, se sub agrupó los corregimientos por ubicación geográfica en **zona alta, zona media, zona plana norte y zona plana sur**, soportado en que comparten características comunes y en la facilidad de realización de reuniones entre ellos; quedando distribuidos los treinta y un **(31)** corregimientos por zonas de la siguiente manera:

Tabla de distribución geográfica de los corregimientos del municipio de **Ginebra** Valle para fines relacionados con la conformación de los integrantes del Comité Municipal de Reforma Agraria (CMRA):

GRUPO: ZONAS ALTA Y MEDIA

CORREGIMIENTOS (CGTS)	ZONA DE UBICACIÓN CGTS	VEREDAS CGTS
Cocuyos	Alta	Cocuyos, Campo Alegre, Lulos La Cascada, Regaderos, Canaima, Moravia
La Selva	Alta	El Jardín, Cominal, Flautas, La Selva
Los Medios	Alta	Los Medios
Juntas	Alta	La Cecilia, Las Hermosas, Juntas, Portugal
La Novillera	Media	Novillera, Barranco Alto, Valledupar

GRUPO: ZONA PLANA

CORREGIMIENTOS	ZONA DE UBICACIÓN CGTS	VEREDAS CGTS
Sabaletas	Plana	Sabaletas, El Guabito, Mosoco
La Floresta	Plana	La Floresta, Villa Vanegas, Loma Gorda, Patio Bonito. Barranco Bajo, La Cuesta
Costa Rica	Plana	Costa Rica, Bello Horizonte, El Sauce

Escaneado con CamScanner

Que con el fin de promover la participación y la concertación de las políticas dirigidas a cumplir con la Reforma Agraria y la Reforma Rural Integral es necesario establecer la conformación y funciones del Comité de Reforma Agraria del municipio de Ginebra, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90 de la Ley 160 de 1994, en el marco del Consejo Municipal de Desarrollo Rural del municipio de Ginebra – Valle del Cauca, con el objetivo de facilitar las gestiones para la adquisición de predios rurales para la Reforma Agraria.

Que por lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Conformación del Comité Municipal de Reforma Agraria. El Comité Municipal de Reforma Agraria del municipio de Ginebra Valle del Cauca estará conformado de la siguiente manera:

El líder o la líder de la Unidad de Gestión Territorial de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) o su delegado (a), quien lo presidirá y coordinará.

El líder o la líder de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de Desarrollo Rural o su delegado(a) (ADR).

Un (1) o una Representante de Reincorporados, debidamentente registrado ante la JEP

Un (1) o una Representante Activista de derechos humanos que vele por los derechos del campesinado del territorio

Un (1) o una Representante de Asociación Ambiental activa en el CMDR.

Un (1) o una Representante de comunidad LGBTIQ+ con vocación rural.

Adicional, Se determinará que, para cada una de las zonas (zona alta, zona media, zona plana) se elegirá la siguiente representatividad:

Un (1) Representante Campesino o campesina

Una (1) Representante de Mujer Rural

Un (1) o una Representante de Joven Rural

Dos (2) Representantes de Asociaciones Campesinas (legal, vigente y activas en el territorio). De las cuales, una debe ser miembro activo del CMDR.

Un (1) o una Representante de Víctimas del Conflicto armado, debidamente registrado en la unidad de Víctimas.

Un (1) o una Representante de comunidad NARP

Un (1) o una Representante de Pueblos o comunidades Indígenas

Un (1) o una Representante de JAC Rural

Escaneado con CamScanner

PARAGRAFO 1. El alcalde Municipal, La Secretaria de Agricultura o quien haga sus veces en el territorio, y el Personero Municipal; o sus delegados, podrán actuar como invitados especiales.

PARAGRAFO 2. La Dirección de Acceso a Tierras de la ANT o su delegado podrán actuar como invitados especiales.

PARAGRAFO 3. El Comité de Reforma Agraria Municipal podrá invitar a representantes o delegados de otras entidades públicas y/o privadas que realicen o proyecten hacer intervenciones en el municipio. Así mismo, invitar a uno y/o unos de lo(s) representante(s) de los campesinos interesados en ofertar sus predios rurales a la ANT.

PARAGRAFO 4. Se podrá determinar e incluir mediante asamblea campesina la participación de alguna u otra representatividad significativa en el territorio con vocación rural, siempre y cuando la decisión sea consensuada por votación mayoría simple.

PARAGRAFO 5. Solo podrán hacer parte del Comité Municipal Reforma Agraria las personas que residan en el municipio.

PARAGRAFO 6. La elección de los representantes se llevará a cabo mediante Asamblea Popular Campesina Municipal, la cual, será convocada y liderada por la Agencia Nacional de Tierras con el apoyo de la Agencia de Desarrollo Rural. La Alcaldía Municipal, y la secretaria de Agricultura o entidad municipal que cumpla sus veces brindarán toda su colaboración para la realización de la convocatoria y realización de la Asamblea Popular Campesina.

PARAGRAFO 7. El periodo de vigencia de las personas elegidas en estas representaciones será de máximo cuatro (4) años y caducará en la misma fecha en que caduca el periodo de gobierno Municipal Vigente.

PARAGRAFO 8. El Comité se reunirá ordinariamente cada cuatro (04) meses y extraordinariamente cada vez que se requiera, por solicitud de cualquiera de los integrantes permanentes.

ARTICULO SEGUNDO. Convocatorias. La convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias del comité serán efectuadas por petición de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) en calidad de secretario técnico, los cuales acordarán e informarán el orden del día junto a la invitación, la cual deberá ser enviada a los integrantes con al menos 5 días de antelación.

ARTICULO TERCERO. Funciones. Son funciones del Comité de Reforma Agraria las siguientes:

1. Contribuir en el diseño, formulación, aprobación, implementación, control social y seguimiento del Plan de Implementación de la Reforma Agraria en el respectivo municipio.

2. Dinamizar los procesos de divulgación y formación comunitaria frente a lo concerniente a la Reforma Agraria en el municipio.

3. Orientar frente a las demandas territoriales estratégicas para desarrollar un proceso de reforma agraria con altos niveles de pertinencia respecto a las condiciones locales particulares.

4. Impulsar espacios de intercambio técnico y político con otras organizaciones populare:

Escaneado con CamScanner

del país, con el objetivo de divulgar el proceso de reforma agraria en los territorios.

5. Recomendar frente al aprovechamiento de los recursos en la Zona de Reserva Agrícola que se designe en el municipio en los términos de la Ley 12 de 1982, destinada principalmente a la producción agrícola, pecuaria y forestal, a través de las cuales corresponde ordenar, regular y orientar las acciones del sector público y las actividades del sector privado.

6. Apoyar a las entidades competentes en el marco de los trámites para la identificación y declaración de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos (APPA), establecidas en art. 10 de la Ley 388 de 1997 (modificado por el art. 32 de la Ley 2294 de 2023).

7. Coordinar con la Agencia Nacional de Tierras (ANT) los procesos de capacitación que requieran las comunidades campesinas y pescadoras, respecto de la formalización y regularización de los derechos sobre la tierra y las diversas territorialidades campesinas.

8. Recomendar al director de la ANT, en el marco de los procesos de convocatoria para los programas de dotación de tierras que se realicen en el municipio.

9. Orientar a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) para los procesos de formalización de organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entre otras que se requieran en el municipio, para facilitar su participación en los procesos de planeación y ejecución de planes de desarrollo rural con enfoque territorial.

10. Coordinar con la ADR la participación comunitaria en los procesos de estructuración, cofinanciación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial que impulse la Agencia en el municipio.
11. Participar en la búsqueda activa para la venta y compra de predios rurales ubicados en el municipio.

12. Hacer control social, veeduría y vigilancia del proceso y sus actividades productivas, sociales y comerciales en asambleas de beneficiarios de la reforma agraria.

13. Apoyar y asesorar a las organizaciones campesinas y de las comunidades rurales para la concreción de los negocios jurídicos para la compra de tierras rurales en especial sobre los trámites internos de la ANT.

14. Facilitar la realización de reuniones de concertación y análisis de las diferentes propuestas de venta y compra de predios del municipio (art. 90 de la ley 160 de 1994).

15. Apoyar la materialización y cumplimiento de los acuerdos de negociación acordados por las partes interesadas como resultado de las reuniones de concertación entre los representantes permanentes.

16. Remitir a la ANT y a la ADR las actas de las sesiones de concertación, en donde deben constar los acuerdos y desacuerdos con el fin de que se pueda tener en cuenta la participación territorial dentro de sus gestiones.

ARTICULO CUARTO. Lugar, Fecha y Hora de las reuniones. Las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité Municipal de Reforma Agraria de Ginebra Valle, que se definan, se realizarán en la fecha, lugar y hora fijados por la Secretaría Técnica.

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO QUINTO. Conclusiones. Las conclusiones del Comité Municipal de Reforma Agraria serán remitidas a la ANT y a la ADR, para la constancia de los acuerdos y recomendaciones correspondientes.

Las gestiones, acuerdos y conclusiones que resulten dentro de las sesiones del presente comité, deberán ser adoptados por las Agencias y demás entidades involucradas, en el marco de las garantías del derecho a la participación territorial establecidas en sus procedimientos administrativos.

ARTICULO SEXTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en despacho del señor Alcalde Municipal de Ginebra Valle, a los trece (13) días del mes de Noviembre de 2024

JESUS FERNANDO MARTINEZ CARDONA
Alcalde Municipal

Proyectó y elaboró: Maria Cristina Castaño- Secretaria de Agricultura
Revisó: Jeferson Llanos- Contratista Jurídico
Oscar Marino Arias – Asesor Jurídico
Aprobó: Jesus Fernando Martinez Cardona- Alcalde Municipal

Escaneado con CamScanner

ACTIVIDAD:	Reunión seguimiento Convenio	**CONVENIO N°:**	CF-011-2024
LUGAR:	Sede IMCA, Buga	**FECHA:**	21-noviembre-2024

LISTADO DE ASISTENCIA

NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACIÓN	EDAD				CELULAR	FIRMA
		< 14	14-26	27-59	> 59		
Ana Carolina Ochoa Uribe	1087576004			X		3126065066	
Miguel A. Morales	1112967083			X		3143747069	
Isabel Cristina Obando Cano	1114389007			X		3003354870	
[illegible]	38878068			X		3025796822	
Pedro Ojeda	5205057			X		3103913219	

[illegible], la utilización de los datos suministrados en este formato para las finalidades correspondientes y las que requiera el objeto social de la Fundación por el tiempo que sea necesario, las cuales están en la Política de Tratamiento de Datos Personales que se encuentra disponible en *www.imca.org.co*. Declaro que he sido informado de las finalidades con que se recopilan mis datos, y de mis derechos a conocer, actualizar, corregir o suprimir la información suministrada, los que podré ejercer enviando un correo a *fundacionimca@imca.org.co* Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

IMCA

GINEBRA VALLE LIBERTAD Y PROGRESO | ALCALDÍA DE GINEBRA

ACTIVIDAD:	Asamblea CMDR Ginebra	**CONVENIO N°:**	C1 - 011 - 2024
LUGAR:	Sala despacho Alcalde, Alcaldía Mpal, Ginebra	**FECHA:**	4 - 12 - 2024

LISTADO DE ASISTENCIA

NOMBRE Y APELLIDO	No. IDENTIFICACIÓN	EDAD				CELULAR	FIRMA
		< 14	14-26	27-59	> 59		
Luis Felipe Velasco Reyes	1146319125			X		3154031994	
Oscar David Cobo Cobo	1112957140			X		3128564824	
Luis Alcides Noreña	6.316.501			X		3016838400	
Lorenci Teronio Calero	1112965535			X		3117630014	
Rodolfo [illegible] C	6316494					3164103890	
Fernando Martinez C.	6'316.332				X	3206969388	
Edison Jesus Morales Alzate	14 652 586			X		3113438573	
Yorela Escalantes	1112967031			X		3136662968	
Maria Cristina Cano	38878068			X		3025748022	
Licenia montano	29535212			X		3117764047	
Laura Zuleta Bermudez	1004900332		X			3128384575	
Ana Carolina Ochoa	1037576004			X		3126063066	

Autorizo a la Fundación Instituto Mayor Campesino, la utilización de los datos suministrados en este formato para las finalidades correspondientes y las que requiera el objeto social de la Fundación por el tiempo que sea necesario, las cuales están en la Política de Tratamiento de Datos Personales que se encuentra disponible en *www.imca.org.co*. Declaro que he sido informado de las finalidades con que se recopilan mis datos, y de mis derechos a conocer, actualizar, corregir o suprimir la información suministrada, los que podré ejercer enviando un correo a *fundacionimca@imca.org.co* Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

IMCA Instituto Mayor Campesino

GINEBRA - VALLE - LIBERTAD Y PROGRESO

ALCALDÍA DE GINEBRA

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO



Imagen no disponible

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	891300587
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO
CIUDAD/MUNICIPIO:	GUADALAJARA DE BUGA	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 NO. 35SUR 10	TELÉFONO:	2286134
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	8-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de atención en
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - IMCA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

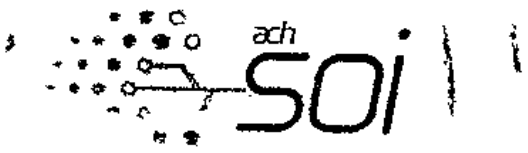
NÚMERO PLANILLA:	7950251225	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS	
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	noviembre	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2024	SALUD:	AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2024/11/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1073778395

LIQUIDACIÓN GENERAL

Planilla Pago

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	4	$ 1.485.400
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	16	$ 9.724.500
800227940	231001	231001-COLFONDOS	2	$ 621.300
800224808	230301	230301-PORVENIR	8	$ 3.417.200
		SUBTOTAL:	30	**$ 15.248.400**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
805001157	EPS018	EPS018-S.O.S.	8	$ 2.195.400
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1	$ 260.900
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 225.600
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	12	$ 6.349.400
901021565	ESSC18	ESSC18 - EMSSANAR S.A.S.	2	$ 325.000
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	7	$ 2.442.100
		SUBTOTAL:	31	**$ 11.798.400**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890303208	CCF57	CCF57-COMFANDI	30	$ 3.428.600
		SUBTOTAL:	30	**$ 3.428.600**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.556.500
		SUBTOTAL:	30	**$ 1.556.500**
OTROS PARAFISCALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999034	PASENA	PASENA-SENA	30	$ 1.715.000
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	30	$ 2.571.400
		SUBTOTAL:		**$ 4.286.400**

VALOR SIN MORA:	$ 36.318.300
VALOR MORA:	$ 0
TOTAL PAGADO:	$ 36.318.300



Planilla Pagada

Número de Transacción: APII4330321052197067

Pagos Servicios Electrónicos

Fecha: Noviembre 25 de 2024 10:36 am

¡ El débito a la cuenta se ha realizado EXITOSAMENTE !
Número de Confirmación: 77158ISA

Estimado cliente: El pago que acaba de realizar está sujeto a aprobación, por favor para concluir el pago, seleccione la opcion "Regresar Al Comercio" y verifique el estado final de la transacción, si tiene algún inconveniente, comuníquese con el operador de información en donde liquidó su planilla, o con el comercio desde el cual está efectuando la compra o pago".

Cuenta desde la cual se realizó el pago:	Cuenta de Ahorros *******4542
Comercio Virtual:	SOI ACH
Referencia de Pago:	7950251225
Valor Pagado:	$36.318.300,00

Imprimir Cerrar

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO



Imagen no disponible

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	891300587
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO
CIUDAD/MUNICIPIO:	GUADALAJARA DE BUGA	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 NO. 35SUR 10	TELÉFONO:	2288134
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de atención en
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - IMCA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7950247104	TIPO DE PLANILLA:		Y-INDEPENDIENTES EMPRESAS	
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES: noviembre	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		MES:	noviembre
	AÑO: 2024			AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/11/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1068708160

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
RIESGOS PROFESIONALES				
NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA		
		NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	4	$ 395.100
		SUBTOTAL:	4	$ 395.100

VALOR SIN MORA:	$ 395.100
VALOR MORA:	$ 0
TOTAL PAGADO:	$ 395.100

Planilla Pagada

Número de Transacción: APII4327323304927533

Pagos Servicios Electrónicos

Fecha: Noviembre 22 de 2024 11:35 am

¡ El débito a la cuenta se ha realizado EXITOSAMENTE !
Número de Confirmación: 87284RLA

Estimado cliente: El pago que acaba de realizar está sujeto a aprobación, por favor para concluir el pago, seleccione la opción "Regresar Al Comercio" y verifique el estado final de la transacción, si tiene algún inconveniente, comuníquese con el operador de información en donde liquido su planilla, o con el comercio desde el cual está efectuando la compra o pago".

Cuenta desde la cual se realizó el pago:	Cuenta de Ahorros *******4542
Comercio Virtual:	SOI ACH
Referencia de Pago:	7950247104
Valor Pagado:	$395.100,00

Imprimir Cerrar

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO



Imagen no disponible

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	891300587
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FUNDACION INSTITUTO MAYOR CAMPESINO
CIUDAD/MUNICIPIO:	GUADALAJARA DE BUGA	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CARRERA 12 NO. 35SUR 10	TELÉFONO:	2286134
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de atención en
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	01 - IMCA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7950249913	TIPO DE PLANILLA:		K-ESTUDIANTES	
PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	noviembre	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	noviembre
	AÑO:	2024		AÑO:	2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/11/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1073797487	

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
RIESGOS PROFESIONALES				
NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA / NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	3	$ 40.800
		SUBTOTAL:	3	$ 40.800

VALOR SIN MORA:	$ 40.800
VALOR MORA:	$ 0
TOTAL PAGADO:	$ 40.800

Planilla Pagada